mi mo cabildo de este dho. para q̃ de allogenos
de la dha ciudad se eligiesen dos letrados
de los bastimentos q̃ vienen a dha ciudad de
cada dicho de sus alarues q̃ estos los dichos
cien mrs de dho jus procedan dho dho jus
diligentemente constando auer se hecho dho
asiento y vnos derechos q̃ vienen q̃ gouernan
dor.

carta de cabildo de esta

Assimesmo auer dado q̃ dho jus declarasse
q̃ mda mandar q̃ q̃ ciudad q̃ sus vecinos
tengan q̃ dar y dezmar
esos frutos. q̃ demanda y q̃ nada bienes q̃
no dar procedan q̃ fuesen

Carta cerrada

Leyda vista en cabildo vf. ——— q̃
juez cassa vna vez q̃ dicha ciudad a sus propios de
vn genero dos de la ciudad de sevilla en q̃ ella
mesma tiene cargado vna buena parte de trigo
para bastimento de esta ciudad y q̃ la ciudad de sevilla
le quiere poner y impedimento. por q̃ suplico
a vf y q̃ en dho jus cassa esta ciudad
le de y mande dar q̃ la ciudad de sevilla
no le ponga impedimento en q̃ saque libremente el trigo
q̃ en ella tiene cargado para
traer a esta ciudad. y q̃ esta